



DECRETO EDIL N°40/2021

ASUNCIÓN RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL PROG. O.E. MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, Que, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo 269 parágrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, mediante Informe Técnico OF/GAMSL/AF/16/2021 de 20 de septiembre de 2021 suscrito por Lic. Luis Fernando Jaramillo Encargado de Activos Fijos, se solicita movimiento presupuestario para cubrir los importes del seguro de vehículos incrementando las Partidas de Gasto en el Programa 34 de Equipamiento municipal de Seguros de Bienes en la suma de Bs. 126.915,43. Que, a través del Informe Técnico CITE:UNID.M.P. N° 005/2021 de 21 de septiembre de 2021, el Ing. William F. Estrada Responsable de Maquinaria Pesada y Mantenimiento de Caminos solicita incrementar las Partidas de Gasto en los Programas 17 y 18 en Bs. 355.000,00 para contar con recursos y cumplir con las operaciones de mantenimiento de caminos vecinales. Que, la Unidad de Ordenamiento





Territorial y Catastro solicita con el Informe Técnico L.O.R. 01/2021 de 21 de septiembre de 2021 elaborado por el Ing. Limber Ortega Romero Técnico en Geodesia y VºBº de la Responsable de la unidad, la asignación de Bs. 130.470,00 al Programa 19 con el objeto de reforzar las actividades geodésicas, topográficas, verificaciones catastrales, replanteos y relevamientos cartográficos. Que, la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a través del Informe Técnico CITE: OF. AMS Nº 026/2021 de 20 de septiembre suscrito conjuntamente por Lic. Nancy Rueda Albornoz Técnico del Programa de Salud, Marco H. Navarro Técnico de Seguridad Ciudadana y Marco A. León Z Técnico de Educación y Desayuno Escolar, se realice traspaso presupuestario intrainstitucional a los Programas 14, 20 y 21 en Bs. 1.517.000,00 que permita alcanzar los objetivos institucionales. Que, mediante Informe Técnico JPL/Nº 15/2021 el Lic. Pedro Portuguez Bautista Jefe de Planificación explica que la Secretaria de Economía y Finanzas debe cumplir con responsabilidades para lo que se requiere contar con recursos por lo que solicita se efectúe movimiento presupuestario intrapartidas en los Programas 00 Funcionamiento del Ejecutivo y 34 de Fortalecimiento y Equipamiento Municipal en Bs. 546.579,50 distribuidos en varias Partidas de Gasto.

QUE, el Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL /N1 016/2021 de 21 de septiembre de 2021 suscrito por el Cr. Marcos E. León Huanca Director Financiero y Lic. Pedro Portuguez Bautista Jefe de Planificación, luego de revisar los cinco (5) Informes Técnicos descritos supra realiza el agrupamiento de los traspasos en un solo cuadro DE-A por la suma global de Bs. 2.675.964,93 (Dos millones Seiscientos setenta y cinco mil Novecientos sesenta y cuatro con 93/100 Bolivianos), presentando a su vez un cuadro de los montos a ser incrementados a los nueve (9) Programas Presupuestarios que forman parte del presente trámite y luego de cotejar con la normativa y directrices aplicables en el acápite de recomendaciones dice: *proceder con la modificación del presupuesto de la Actividad de Servicios de la Deuda Pública y Disminución de otros pasivos Inversión por el monto de Bs. 2.675.964,93, el cual será para cumplir las actividades programadas, expresado en el Formulario Anexo Nº 1 de Origen y Destino de los recursos (DE,A), otorgando de esta manera la viabilidad técnica y legal del traspaso.*

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/Nº015/2021 de 22 de septiembre de 2021 elaborado por la Dra. Berta Elena Gutiérrez Ríos, Asesora Legal Administrativo, revisados los cinco Informes Tecnicos que describen las razones para el traspaso presupuestario intrainstitucional, revisado el Informe Técnico-Financiero que avala la factibilidad de la operación para modificar el POA y Presupuesto de la entidad en la suma de Bs. 2.675.964,93 (Dos millones Seiscientos setenta y cinco mil Novecientos sesenta y cuatro con 93/100 Bolivianos), hace incapie en el Grupo 10000 donde se pretende incrementar Bs. 193.579,50 igualando al 25% autorizado para funcionamiento por la Ley 031 de acuerdo al presupuesto originalmente aprobado, para reforzar las partidas de gasto destinadas a cubrir los costos del personal permanente. En sus recomendaciones se indica: "Proceder con la modificación del presupuesto... en base a la solicitud expresada Ut-supra dentro del Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL/Nº016/2021... y conforme a los preceptos jurídicos..."

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el POA 2021 de la entidad disminuyendo las Partidas de Gasto 61100 y 61200 del Programa 99 por la suma de Bs. 2.675.964,93 (Dos millones Seiscientos setenta y cinco mil Novecientos sesenta y cuatro con 93/100 Bolivianos), que servirán para incrementar las cuarenta y cinco Partidas de Gasto distribuidos en nueve Programas según se detalla a continuación:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	208.579,50
14	LIMPIEZA URBANA RURAL	300.000,00
17	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA	30.000,00
18	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	325.000,00
19	FORTALECIMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	130.470,00
20	APOYO A LA GESTION DE LA SALUD MUNICIPIO DE SAN LORENZO	1.007.000,00
21	APOYO FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN	210.000,00
34	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	338.000,00
34	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES, EQUIPOS Y AUTOMOTORES	126.915,43





Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



Debiendo aplicarse en la operación de traspaso presupuestario la información contenida en los Informes Técnicos: OF/GAMSL/AF/16/2021, CITE:UNID.M.P. N° 005/2021, L.O.R. 01/2021, CITE: OF. AMS N° 026/2021 y JPL/N° 15/2021; Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL /N1 016/2021 e Informe Legal A.L.ADM-GAMSL/N°015/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

ENTIDAD: 1609 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
(EN BOLIVIANOS)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	99	0	002	0	41	113	6.1.1	862	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	2.176.541,88
1609	1	1	99	0	002	0	41	113	6.1.2	862	Interes de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	499.423,05
TOTAL												2.675.964,93

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	1.1.7	0	Sueldos	165.863,68
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud) 10%	16.586,37
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo 1,71%	2.836,27
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3%	4.975,91
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	3.317,27
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	2.1.2	0	Energia Electrica	5.000,00
1609	1	1	00	0	001	0	41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumaticos	10.000,00
1609	1	1	14	0	001	0	41	113	2.5.4	0	Lavanderia, Limpieza e Higiene	300.000,00
1609	1	1	17	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	30.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinaria y Equipo Pesado	15.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	15.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras fuentes de energia	100.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumaticos	80.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.4.9	0	Herramientas Menores	20.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	15.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	60.000,00
1609	1	1	18	0	001	0	41	113	3.9.9.90	0	Otros Materiales y Suministros	20.000,00
1609	1	1	19	0	001	0	41	113	4.3.5		Equipo de Comunicación	130.470,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.1.2	0	Energia Electrica	20.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinaria y Equipo Pesado	15.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Linea	825.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	54.500,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	10.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	2.6.9.90	0	Otros	9.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmaceuticos	10.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumaticos	18.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	5.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.9.4	0	Instrumental Menor Médico - Quirurgico	10.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	8.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	15.000,00
1609	1	1	20	0	001	0	41	113	4.3.4	0	Equipo Médico y de Laboratorio	7.500,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	2.1.2	0	Energia Electrica	25.000,00



Rodolfo Avila S./N. Plaza Cnl. Eustaquio Mendez Telf. 6641019 Fax: 6665920

Email: alcaldiamunicipalsl@gmail.com Alcaldía San Lorenzo Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



1609	1	1	21	0	001	0	41	113	2.1.6	0	Servicios de Internet	10.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Linea	85.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	3.9.1	0	Material de Limpieza e Higiene	25.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	3.4.2	0	Productos Quimicos y Farmaceuticos	25.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	3.4.6	0	Productos Metalicos	20.000,00
1609	1	1	21	0	001	0	41	113	3.4.5	0	Productos de minerales no metalicos y plasticos	20.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	63.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinaria y Equipo Pesado	25.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	2.5.2.20	0	Consultores Individuales de Linea	120.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes, Derivados y otras fuentes de energia	50.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	3.4.3	0	Llantas y Neumaticos	50.000,00
1609	1	1	34	0	001	0	41	113	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00
1609	1	1	34	0	003	0	41	113	2.2.5	0	Seguros	126.915,43
TOTAL											2.675.964,93	

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el 23 de septiembre de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ


Abg. Martín Abadi Gutiérrez López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

